



Ciudad de México a 26 de abril de 2023.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE**

La suscrita, Diputada Indalí Pardillo Cadena, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, y 31, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a su consideración la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REPARAR LA CARPETA ASFÁLTICA Y DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CRUCE DEL EJE 4 SUR, EN SU TRAMO AVENIDA PRESIDENTE PLUTARCO ELÍAS CALLES Y CALZADA DE LA VIGA, (ENTRE H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y AVENIDA AMACUZAC) COLONIA NUEVA SANTA ANITA; ALCALDÍA DE IZTACALCO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 31 de octubre de 2022 en el marco de la glosa al cuarto informe de Gobierno, se entrego en tiempo y forma, a la presidencia de la mesa directiva del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura el documento de la Glosa del Cuarto Informe de Gobierno de la Secretaría de Obras y Servicios mediante oficio CDMX/SOBSE/0220/2022.

Dicho documento en su página 165 menciona:

ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

En el Gobierno de la Ciudad de México se han realizado acciones que impulsan la infraestructura vehicular por medio de trabajos conjuntos entre la Secretaría de Obras y Servicios y la Secretaría de

Movilidad, los cuales han creado y puesto operación 8 puentes vehiculares nuevos:

- *Puente vehicular Emiliano Zapata sobre la carretera México-Puebla.*
- *Puente vehicular Circuito Interior y Eje 6 Sur, Trabajadoras Sociales.*
- *Puente vehicular de Viaducto Río de la Piedad a Calzada Ignacio Zaragoza.*
- *Adecuación vial en Galindo y Villa.*
- *Puente vehicular Canal Nacional (Cielito Lindo).*
- *Tres puentes vehiculares sobre el cauce del río y una vialidad en San Miguel Topilejo.*
- *Paso a desnivel Chamixto.*

En este año también se comenzó la construcción del Puente vehicular de Circuito Interior y Av. Gran Canal del Desagüe.

Como parte de las acciones preventivas y correctivas de la infraestructura vehicular de la ciudad, la Secretaría realiza programas continuos de Mantenimiento de Puentes Vehiculares, Mejoramiento Urbano y Mantenimiento Integral del Circuito Interior y la atención integral a diversas

Continuando en la página 175 se enuncia lo siguiente:

Atención integral de vialidades de la Ciudad de México

Mediante la atención integral de vialidades, se tiene el objetivo de mejorar a corto plazo las condiciones de la carpeta asfáltica en las vialidades que se encuentran en estado de deterioro, abatiendo el rezago de mantenimiento correctivo y preventivo para garantizar el buen estado de la Red Vial Primaria (RVP), mejorando la seguridad y comodidad de los usuarios, al mismo tiempo que se prolonga su vida útil. De 2019 a 2021, se alcanzó la meta de 11.6 millones de m² en trabajos de repavimentación, bacheo y mapeo en las principales vialidades de la Ciudad de México. El presupuesto ejercido en estos cuatro años de gobierno es de \$3,900.3 millones.

Para 2022 se espera superar la meta de 3 millones de m² de acciones preventivas y correctivas en la Red Vial Primaria, con acciones de repavimentación, mapeo y bacheo, con un presupuesto de \$928.91 millones.



En total en los 4 años de Gobierno el mantenimiento preventivo y correctivo que se ha dado a la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria representa 14.7 millones de m², lo que corresponde al 81.5% del total de la RVP (18 millones de m²). La inversión total es de \$4,829.27 millones de pesos.

A partir de 2021, la Secretaría implementó una estrategia integral de atención preventiva de la Red Vial Primaria que consiste en un operativo vial permanente, con el que se detectan incidencias en la superficie de rodamiento de la RVP que es competencia del Gobierno de la Ciudad. Se reportan los desperfectos en el alumbrado público, señalamiento, mobiliario urbano, retiro de mobiliario obsoleto o de residuos de la construcción desechados inapropiadamente, del mismo modo se reporta la necesidad de limpieza en espacio público y recolección de basura, así como los servicios de poda en áreas verdes, entre otras acciones.

Los datos recabados en el operativo diario se suman a las peticiones ciudadanas y se registran a través de la plataforma del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC).

La información es concentrada en una Sala de Control y Seguimiento que determina la ubicación de las incidencias (georreferencia), las clasifica y turna a las áreas para su atención, asimismo, da seguimiento al proceso hasta la validación del cumplimiento de la atención del servicio solicitado. Como parte de la estrategia integral, en este año se implementó un programa intensivo de atención a vialidades con más incidencias denominado Bachetón. Con esta acción se ha dado atención a 16 vías principales y se encuentran en proceso 32 más, lo que representan el 29% del total de la RVP de la Ciudad de México.

Si bien es cierto que se reconoce la inversión y el trabajo realizado por la Secretaría, es importante señalar que hay espacios en la Ciudad en los que se debe intervenir.

SEGUNDO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en el artículo 4 el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Por lo tanto, el derecho a la movilidad y en particular el de la seguridad vial, también se desprenden del derecho humano al libre tránsito y el derecho a la salud, reconocidos por la Constitución Política en sus artículos 11 y 4, respectivamente. El derecho a la libertad de tránsito constituye el fundamento al derecho a la movilidad, ya que consagra la posibilidad de toda persona de desplazarse sin



ninguna restricción más que las impuestas por las leyes. Además, se relaciona con el derecho a la salud porque ésta puede ser afectada por factores asociados a la movilidad, como los hechos de tránsito y las emisiones de gases contaminantes.

TERCERO. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en sus artículos 4 y 5 establecen los principios rectores de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial que deben regir cualquier política pública, sin importar el orden de gobierno, asimismo el artículo 71, fracción VII, establece que las políticas y programas de movilidad deberán, entre otros aspectos, *“Establecer políticas, planes y programas para la prevención de accidentes y el mejoramiento de la infraestructura vial y de movilidad”*.

CUARTO. La Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce en el artículo 13 el Derecho a la movilidad: *“toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad.”* De igual manera, establece que *“las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho [...] respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, que será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad”*.

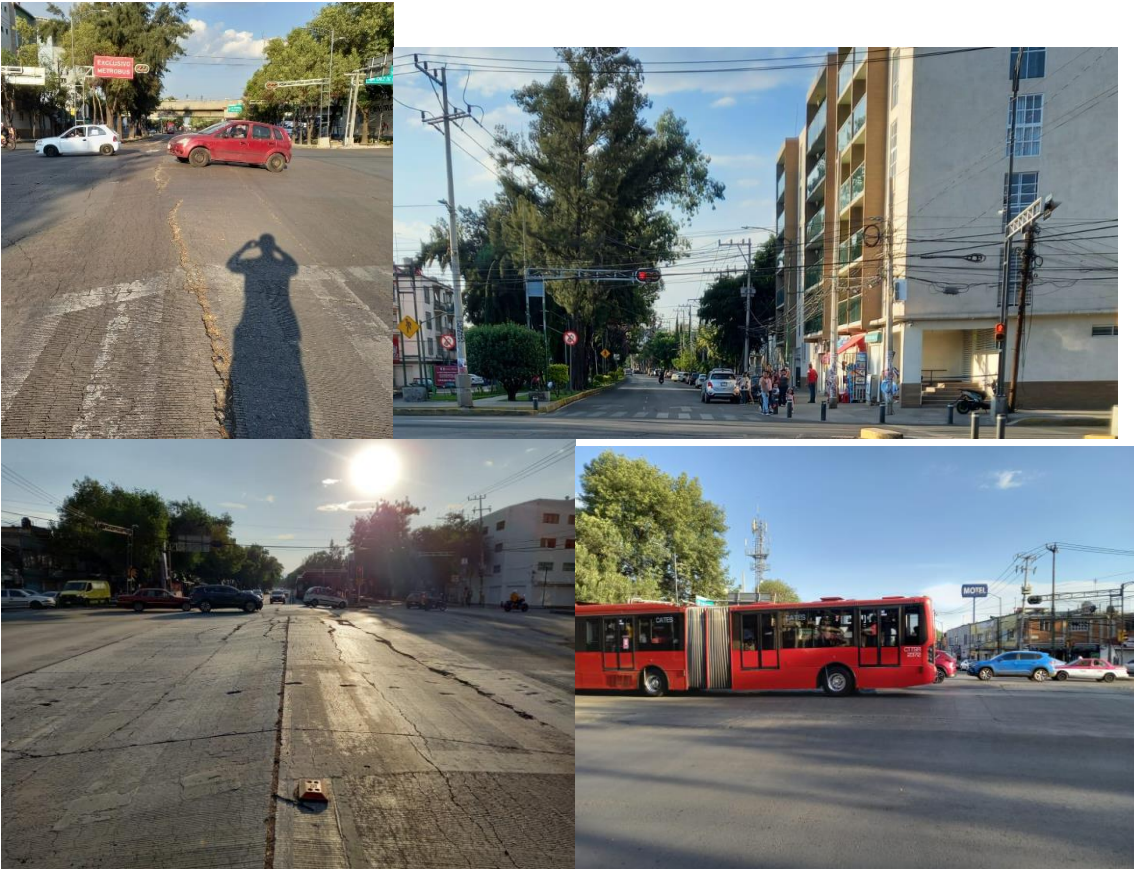
En tanto, el artículo 15 sobre los instrumentos de la planeación democrática, garantiza el derecho a la ciudad por medio de programas de planeación, jurídicos, administrativos, financieros fiscales y de participación ciudadana para hacer efectivas las funciones social, económica, cultural, territorial y ambiental de la ciudad. Finalmente, la seguridad vial es tratada en el artículo 16, que establece atribuciones para la realización de campañas de educación a favor de una nueva cultura cívica de movilidad y la prevención de incidentes de tránsito.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El *“abultamiento”* sobre Eje 4 Sur, en su tramo, Avenida Presidente Plutarco Elías Calles al cruce con Calzada de la Viga, Colonia Nueva Santa Anita, continúa pronunciándose; derivado de ello, cuando el metrobús circula hacia el oriente, tiene que utilizar parte del carril confinado en contraflujo y luego, reintegrarse inmediatamente a su preferencia o bien, cuando ambos transportes articulados confluyen, eventualmente, tiene que salir de su vía exclusiva para invadir el carril de alta velocidad de Plutarco Elías Calles. Paralelamente, los vehículos que circulan sobre Calzada de la Viga hacia el norte, deben reducir considerablemente la velocidad para cruzar el abultamiento, que incluso, ha levantado y abierto parte del concreto hidráulico. Reparar y nivelar el cruce de estas dos importantes vialidades, evitará graves accidentes, preservando la integridad física de millares de pasajeros que utilizan el sistema de autobuses de tránsito rápido Metrobús; así

como de miles de automovilistas mono o multiusuarios que confluyen diariamente en ambas vialidades. Atender también el semáforo en la esquina de Calzada de la Viga y Plutarco (sur); así como el de Plutarco, esquina con Calzada de la Viga (oriente), ambos en el camellón de carriles centrales; pues, a pesar de la base cuadrangular de concreto, continúan inclinándose. Estamos seguras y seguros que la inversión de tiempo y recursos para su rehabilitación será en beneficio de quienes habitan y transitan en esta región de la Ciudad de México.

Para mayor comprensión de la problemática se presentan las siguientes imágenes:





SEGUNDO. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México determina en su artículo 38 que:

*“A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, **mantenimientos**, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. **Planear, organizar, normar, gestionar y realizar la prestación de los servicios públicos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad en el ámbito de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios clasificados por la propia Secretaría como de alto impacto o especialidad técnica en la Ciudad, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables;***
- II. Vigilar y evaluar la contratación, ejecución y liquidación de las obras y servicios de su competencia, conforme a las leyes aplicables;*
- III. Expedir, en coordinación con las dependencias que corresponda, la normativa para la sistematización, planeación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de obra necesarios para la recuperación de espacios públicos, incluyendo medidas de mitigación y equipamiento urbano; las bases a que deberán sujetarse los concursos para la ejecución de obras a su cargo, así como, en su caso,*

adjudicarlas, cancelarlas, suspenderlas y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre;

- IV. *Construir, mantener y operar, directamente o por adjudicación a particulares; según sea el caso, las obras públicas o concesionadas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las Alcaldías;*
- V. *Dictar las políticas generales en materia de construcción, equipamiento y conservación urbana de las obras públicas o concesionadas, además del suministro tecnológico que mejore el desempeño de las obras y los servicios de la Ciudad, teniendo como eje las tecnologías limpias y de la información;*
- VI. *Diseñar, normar y, en su caso, ejecutar, conforme a la presente Ley y demás disposiciones aplicables, las políticas de la administración pública de la Ciudad en materia de prestación de los servicios públicos de su competencia;*
- VII. *Realizar los estudios técnicos e investigaciones de ingeniería para mantener actualizadas las normas aplicables a las construcciones en la Ciudad;*
- VIII. *Impulsar en la medida de sus posibilidades que los residuos derivados de las demoliciones se reciclen en los sitios autorizados por la autoridad competente y posteriormente se reutilice el material reciclado en obras públicas atendiendo a los diseños sustentables;*
- IX. *Supervisar la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de las obras de agua potable y alcantarillado; en coordinación con el organismo público responsable en la materia;*
- X. *Producir y comercializar a través de la Planta de Asfalto de la Ciudad de México agregados pétreos, mezclas y emulsiones asfálticas, de conformidad con las disposiciones técnicas y jurídicas aplicables para satisfacer las necesidades de pavimentación, repavimentación y mantenimiento de las vialidades; y*
- XI. *Las demás que le atribuyan las leyes y otros ordenamientos jurídicos.*

ÉNFASIS AÑADIDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REPARAR LA CARPETA ASFÁLTICA



Y DE CONCRETO HIDRÁULICO DE AVENIDA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES ENTRE H. CONGRESO DE LA UNION Y AVENIDA AMACUZAC, EN LA ALCALDIA IZTACALCO

Indalí Pardillo C.

Indalí Pardillo Cadena
Diputada Local